



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1665/2017

Fecha Resolución: 10/10/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTP DE ORDENANZA DE CONCESIÓN DE AYDAS A PROYECTOS SOCIALES.

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para Proyectos Sociales para 2017, al objeto de que se establezcan unas bases por las que se rijan las subvenciones.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Marchena, es consciente de la labor que realizan las Asociaciones con carácter Social en este municipio, prestando servicios imprescindibles para conciliar la vida familiar de sus socios, así como facilitar la integración de los mismos en la Sociedad en cualquiera de sus ámbitos, ya sea laboral, social, etc.

A tal efecto, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que: “ Las Corporaciones locales **favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos**, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y **el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación** en los términos del número 2 art. 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Por ello, con el fin de tramitar de una manera eficaz y con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública también el borrador de lo elaborado con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para Proyectos Sociales. Igualmente se publica el “*borrador*” de la Ordenanza, por considerarse conveniente a los efectos de aumentar la participación de los ciudadanos y y organizaciones.

Código Seguro De Verificación:	KgPCwE0K9/wc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/10/2017 14:41:27
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KgPCwE0K9/wc0Aw7BQr7MA==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

SEGUNDO.- En el plazo de quince días hábiles desde la publicación de los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Marchena, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referida a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades y clubes deportivos, y que se refieran a los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General, ordenando la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de Marchena.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	KgPCwE0K9/wc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	10/10/2017 14:41:27	
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KgPCwE0K9/wc0Aw7BQr7MA==			